

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Confederación Hidrográfica del Tajo que el día 19 de julio de 1963, a las doce y diecisiete horas, respectivamente, para las fincas situadas en los terminos municipales de Jarandilla y Losar de la Vera (Cáceres), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen, con expresión del número de la finca, propietarios, domicilio y clase de terreno:

Termino de Jarandilla

1. Comunidad de Proprietarios del Cincho.—Jarandilla.—Erial a pastos.
2. Jacinto Martín.—Mérida.—Regadio.
3. Nicasio de Arriba.—Jarandilla.—Regadio.
4. Francisco Pizarro.—Jarandilla.—Regadio.
5. María Garrido, viuda de Morales.—Jarandilla.—Regadio.
6. Félix García Martín.—Navalmoral.—Regadio.
7. Emilio Iglesias Iglesias.—Jarandilla.—Regadio.
8. Victor Pizarro.—Jarandilla.—Regadio.
9. Emilio Porta Rodríguez.—Navalmoral.—Regadio.
10. Vidal Trejo.—Robledillo.—Regadio.
11. Francisco Pizarro.—Jarandilla.—Regadio.
12. Adriano Correas Navas.—Robledillo.—Regadio.
13. Vidal Morales Garrido.—Jarandilla.—Regadio.
14. Patrocinio Sánchez Casero.—Jarandilla.—Regadio.
15. Comunidad de Proprietarios del Cincho.—Jarandilla.—Regadio.

Termino de Losar de la Vera

1. Ayuntamiento de Losar de la Vera.—Regadio.
2. Teófilo Serrano.—Madrid, calle Aldea del Fresno, 3, segundo A.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros públicos, para que acudan al Ayuntamiento de Jarandilla, a las doce horas de su mañana, y al de Losar de la Vera, a las cinco de la tarde, de la fecha anteriormente indicada, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los propietarios afectados por la expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, cuya intervención será a su costa.

Madrid, 1 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Luis de Llanos y Silveira.—5.001.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de mayo de 1963 por la que se distribuyen 91 millones de pesetas con destino a las atenciones de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: En el servicio 347.415, capítulo 400, artículo 410, del presupuesto de gastos de este Ministerio para el presente año figura la cantidad de 91 millones de pesetas, consignados a la Junta Central de Construcciones Escolares, para distribución entre las Juntas Provinciales de créditos para construcciones de Escuelas y viviendas de Maestros, de conformidad al Decreto de 22 de febrero de 1957 y Leyes de 17 de julio de 1956 y 22 de diciembre de 1953. En dicho epígrafe presupuestario se señala la citada cantidad de 91 millones, que será distribuida por la Junta Central para las atenciones distribuidas directamente a las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.

Para dar cumplimiento al expresado epígrafe, y visto el Plan para 1963, elaborado por las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.

Este Ministerio, visto el informe favorable formulado por la Intervención General del Estado el 18 de los corrientes, ha tenido a bien distribuir el citado crédito de 91 millones de pesetas, destinándolas a las atenciones de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares. Por la Junta Central se hará entre las citadas Juntas Provinciales la distribución de la cantidad anteriormente citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares.

ORDEN de 14 de junio de 1963 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Granada para nombrar Doctor «honoris causa» a don Manuel Gómez Moreno.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado de la misma.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «honoris causa» al excelentísimo señor don Manuel Gómez Moreno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia del Tribunal Supremo que se cita

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Martínez Moya, Catedrático jubilado de la Universidad de Murcia contra la Orden de 28 de octubre de 1961, que desestimó recursos de alzada y de reposición del interesado por su exclusión del reparto de gratificaciones del segundo semestre de 1960 y primero de 1961, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Martínez Moya contra Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional trasladadas en 28 de octubre de 1961 y notificadas en 9 de noviembre del mismo año al recurrente, por las que se desestimaron recursos de alzada y de reposición referentes a derechos obvenconales correspondientes a Catedráticos de Universidad; sin hacer especial condena en costas.»

Este Ministerio ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la mencionada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de junio de 1963 por la que se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas para el ejercicio económico de 1963.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto que para el corriente ejercicio económico ha formulado la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, en su calidad de Organismo autónomo;

Resultando que dicho presupuesto se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de 5.873.649,85 pesetas;

Considerando que en su tramitación se han cumplido las normas previstas en la Ley de 26 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del 3 de mayo último, ha tenido a bien aprobar el presupuesto para el ejercicio económico de 1963 de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, por su importe de 5.873.649,85 pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se prorrogan para servir de libros de texto en las Escuelas de Comercio, las obras que se citan.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) sobre prórroga de libros de texto autorizados para las enseñanzas mercantiles, según plan de estudios aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril),